



CUT: 187337-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0297-2023-ANA-OA

San Isidro, 15 de agosto de 2023

VISTOS:

Los Oficios N° 0051-2023/ADM-JBHM y N° 058-2023-PMC-MPC con fecha de recepción 12 de junio y 05 de julio de 2023, respectivamente; presentados por la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Bello Horizonte-Majes; la Hoja de Elevación N° 0154-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha de recepción 21 de junio de 2023, elaborado por la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay; el Informe N° 0827-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 796-2023-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0343-2023-ANA-AAA.CO de fecha 02 de mayo de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, resolvió sancionar a la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Bello Horizonte-Majes con una multa equivalente a cuatro (04) Unidades Impositivas Tributarias, por la infracción cometida en el numeral 9) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con Oficio N° 058-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Bello Horizonte-Majes, solicita el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando orden de pago N° 248200126, efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-000-877171 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 5,940.00 (Cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 13,860.00 (Trece mil ochocientos sesenta con 00/100 soles); más los intereses compensatorios de S/ 411.84 (Cuatrocientos once con 84/100 soles); la suma pendiente de pago total asciende a S/ 14,271.84 (Catorce Mil Doscientos Setenta y Uno con 84/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 14,271.84 (Catorce mil doscientos setenta y uno con 84/100 soles);

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 0154-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha de recepción del 21 de junio de 2023, la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay

remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Bello Horizonte-Majes;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0827-2023-ANA-OA-UEC de fecha 11 de agosto de 2023 del Expediente Coactivo N° 796-2023-ANA-OA-UEC (Multa), manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BELLO HORIZONTE-MAJES** por el importe de **S/ 14,271.84 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 84/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 796-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000796-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	13,860.00	0.00	42.97	749.91	792.88	13,110.09	31/08/2023
2	13,110.09		40.65	752.23	792.88	12,357.86	30/09/2023

3	12,357.86		38.31	754.57	792.88	11,603.29	31/10/2023
4	11,603.29		35.97	756.91	792.88	10,846.38	30/11/2023
5	10,846.38		33.63	759.25	792.88	10,087.13	31/12/2023
6	10,087.13		31.27	761.61	792.88	9,325.52	31/01/2024
7	9,325.52		28.91	763.97	792.88	8,561.55	29/02/2024
8	8,561.55		26.55	766.33	792.88	7,795.22	31/03/2024
9	7,795.22		24.17	768.71	792.88	7,026.51	30/04/2024
10	7,026.51		21.79	771.09	792.88	6,255.42	31/05/2024
11	6,255.42		19.40	773.48	792.88	5,481.94	30/06/2024
12	5,481.94		17.00	775.88	792.88	4,706.06	31/07/2024
13	4,706.06		14.59	778.29	792.88	3,927.77	31/08/2024
14	3,927.77		12.18	780.70	792.88	3,147.07	30/09/2024
15	3,147.07		9.76	783.12	792.88	2,363.95	31/10/2024
16	2,363.95		7.33	785.55	792.88	1,578.40	30/11/2024
17	1,578.40		4.90	787.98	792.88	790.42	31/12/2024
18	790.42		2.46	790.42	792.88	0.00	31/01/2025
TOTAL		0.00	411.84	13,860.00	14,271.84		

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Bello Horizonte-Majes, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION